



ANEXO II- INFORME PARA EL CENTRO EDUCATIVO

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1:

“EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS”

ÁMBITO 2: Organización y funcionamiento de las tutorías, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos Didácticos y Departamento de Orientación en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

Centro	IES Izpisúa Belmonte
Localidad	Hellín
Inspector	Antonio González Picazo

La Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 estableció los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para dicho período. Dentro de las prioridades marcadas en dicho Plan se incluye ayudar a afianzar la coordinación en los centros educativos a través de la evaluación de la organización y el funcionamiento de los distintos órganos.

Las Instrucciones de 1 de septiembre de 2021, de la Inspección General de Educación de Castilla-La Mancha, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación para el curso escolar 2021-2022 establecen las actuaciones funcionales prioritarias que deben desarrollarse en el citado curso. Para atender al objetivo prioritario quinto se ha definido la Actuación Prioritaria 1- Evaluación de la organización y el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en los centros educativos.

Mediante esta actuación, primeramente, se persigue contribuir a la mejora de la coordinación en los centros escolares, con el fin de ayudar a incrementar su eficacia y responder a las demandas educativas existentes; dicha coordinación siempre resulta compleja e incluso a veces conlleva resistencia a la misma. Por otra parte, es imprescindible facilitar las condiciones que faciliten el trabajo en equipo, que requieren una adecuada motivación y el compromiso profesional. Ante esta situación, afianzar la coordinación entre los diferentes órganos de un centro es un objetivo al que la Inspección puede ayudar, mediante la supervisión de las funciones, las actuaciones y los mecanismos de funcionamiento que tienen cada uno de ellos.

Para el desarrollo de la actuación se han llevado a cabo dos visitas al centro, los días 20 y 21 de enero de 2022. Se han mantenido entrevistas con:

- Directora y Jefa de estudios.



- Entrevista con la tutora, Dña. Rocío Lorenzo García, tutora de 2º ESO B.
- Entrevista con una madre, elegida aleatoriamente, del grupo de 2º ESO B.
- Entrevista con una alumna del grupo 2º ESO B, elegida aleatoriamente y exceptuando al hijo/ de la madre entrevistada.
- Asistencia a la sesión de atención personalizada al alumnado y a las familias, de Dña. Rocío Lorenzo García.
- Jefe de Departamento de artes plásticas
- Asistencia a una reunión de tutores.

Se ha supervisado la siguiente documentación:

- Documentos institucionales y programáticos del centro: Memoria Anual, Proyecto educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Plan de tutoría.
- Actas del Departamento de orientación.
- Actas de Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
- Actas de claustro y consejo escolar.
- Actas de equipo de nivel y del departamento didáctico.
- Cuaderno de tutoría de 2º ESO B.
- Programaciones didácticas del departamento implicado.

ÁMBITO 2: Organización y funcionamiento de las tutorías, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de los Departamentos Didácticos y Departamento de Orientación en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

Dimensión 1. Organización y funcionamiento de las tutorías.

1.1.- Aspectos formales de procedimiento en el ejercicio de la tutoría.

Observaciones y propuestas de mejora:

La Tutora supervisada ejerce la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias, conforme a su función establecida en el art. 91.c de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante L.O. 2/2006.

Además, coordina la intervención educativa del equipo docente del grupo y mantiene una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocido en el art. 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en adelante L.O. 8/1985, conforme a los artículos 19 y 32 del Decreto 40, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria



Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en adelante D. 40/2015.

Para ello, la persona que ejerce la tutoría:

- Al comienzo del curso escolar, hace público los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción, respetando, dentro de su autonomía, el procedimiento que establezcan en sus normas de convivencia, organización y funcionamiento. Conforme al art. 12.1 de la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cabe destacar que, si bien el profesorado de las distintas materias o ámbitos, da a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje evaluables de su materia o ámbito al comienzo del curso escolar, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica, de la supervisión de estas programaciones, éstas han de adecuarse al requerimiento realizado por este inspector.

En relación a la atención a madres/padres/tutoras/es legales:

- El equipo directivo difunde los horarios de atención de tutores/as a familias, se realiza en la página web del centro. Además, la tutora convoca a las madres/padres/tutoras/es legales del alumnado de su tutoría, al menos cuatro veces durante el curso, tras cada sesión de evaluación: inicial y trimestral.
- También mantiene reuniones individuales con madres/ padres/tutoras/es legales para transmitir la información del alumnado, conforme al art. 12.3 de la citada Orden de 15/04/2016. Esta última se suele hacer en caso de necesidad, o bien, son las propias familias las que la solicitan.
Se recomienda al centro unificar el contenido del informe que se entrega a las familias, acorde al citado artículo del párrafo anterior.
- La tutora tiene un registro de los temas tratados en las entrevistas con las familias. En sus anotaciones distingue en dos apartados los temas tratados, por un lado, y los acuerdos y decisiones adoptados, por otro.
Se recomienda recoger los acuerdos en un documento, que se haga llegar a las familias a través de EducamosCLM.



1.2. Aspectos formales en la asignación de responsabilidades en las normas de convivencia.

Observaciones y propuestas de mejora:

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento, del IES, recogen los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupo. En ellas se asegura un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores, conforme a la instrucción 26.h de la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se recuerda al IES que la competencia es irrenunciable, y debe realizarse por el órgano que la tiene encomendada. Por ello, se insta al IES a incluir, dentro de las funciones del tutor, del punto 2 del Plan de Tutoría de instituto, aquellas no contempladas y que se recogen en el art. 28.1 del Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la asignación de tutorías, de las treinta y cinco tutorías del IES, casi un 83% son asumidas por funcionarios de carrera, con destino definitivo en el IES, 29 en total. El resto por funcionarios interinos, o en prácticas, un 17 % de las tutorías asignadas.

1.3. El tutor/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje con su grupo de alumnos/as.

Observaciones y propuestas de mejora:

La tutora informa a las familias de las cuestiones que afectan al rendimiento académico y actividades docentes, llegando a fijar compromisos para mejorar dicho rendimiento, tal y como puede comprobarse en las evidencias aportadas de reuniones con madres/padres/tutoras/es legales, y la propia tutora.

La tutora coordina el proceso de enseñanza/aprendizaje del grupo, a través de la junta de profesores de grupo, conforme a la instrucción 53 de la citada Orden de 02/07/2012 y la función establecida en el art. 26.1.c del citado Decreto 66/2013, al coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo, tal y como se demuestra en las evidencias aportadas de las actas de coordinación.



Además, la tutora facilita la participación del delegado del grupo, recopilando la información, valoraciones y consideraciones que éste le transmite.

1.4. El tutor/a y su relación con otros docentes, con otros departamentos y con las familias.

Observaciones y propuestas de mejora:

La tutora convoca a la junta de profesores de grupo, al igual que el resto de equipos docentes. De la supervisión de las actas de los Departamentos, no se evidencia que, tras realizar la evaluación inicial, se realicen en los distintos Departamentos didácticos la consecuente revisión y modificación, de lo tratado en los equipos docentes, en las programaciones didácticas, para su adecuación a las características del alumnado y, conforme al art. 6 de la citada Orden de 15/04/2016.

Se insta al centro a que una vez realizada la evaluación inicial el curso 2022/2023, estas modificaciones sean incluidas, como punto en el orden del día de las reuniones de los distintos Departamentos didácticos, trasladando las principales decisiones adoptadas a CCP, donde se incluirá, también, como punto del día.

Este curso no se ha requerido convocar a la junta de profesores de grupo de manera extraordinaria, aunque sí para otros grupos no supervisados.

Destacar la información ofrecida por la madre, en la entrevista, sobre la importancia de la acción tutorial de Dña. Rocío, para el proceso de integración en el IES, y su consecuente mejora de sus resultados académicos. Cabe felicitar a la tutora por esta actuación.

La responsable de orientación del centro facilita esta actuación, con la entrega de cronogramas de actuación de tutores, en función al momento del curso, así como la dinamización, junto a la jefa de estudios, del Plan de Tutoría.

1.5. La jefatura de estudios y la coordinación con la tutoría.

Observaciones y propuestas de mejora:

La Jefa de estudios, junto a la Orientadora, coordinan la acción tutorial, tal y como se desprende de la reunión mantenida el pasado 21/1/2022.

Además, la Jefa de estudios, en el ejercicio de sus competencias del art. 33.f del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, coordina y dirige la acción de las/os tutoras/es, de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.



Para ello planifican la acción tutorial, organizan las actuaciones de tutoría, y mantiene reuniones periódicas con tutoras/es, como se evidencia en el Plan de Tutoría y planificación de la misma.

No se han encontrado evidencias de la colaboración de la Jefa del Departamento de orientación, en el ámbito de orientación. Se requiere a la Jefa del Departamento la especial atención a la tutoría, como uno de los ámbitos de actuación, conforme al artículo 25.4 del citado Decreto 66/2013.

Dimensión 2. Organización y funcionamiento del Departamento didáctico.

2.1. La organización del departamento didáctico.

Observaciones y propuestas de mejora:

De la reunión mantenida con el Jefe del Departamento de artes plásticas, y la supervisión de las actas de dicho departamento, se desprende:

- No se han formulado propuestas al equipo directivo y al claustro, en relación a la revisión del Proyecto Educativo y la PGA; en cuanto a las propuestas sobre la modificación de la programación didáctica a la comisión de coordinación pedagógica, las actas 3 y 4 se limitan a indicar se ha realizado un “rápido vistazo” y “se recogen aportaciones”, pero no se indican en ningún momento cuales son éstas.

Se recuerda que son unas de las competencias de los Departamentos didácticos, conforme al art. 49 del citado Real Decreto 83/1996. Debe de mejorarse para el próximo curso, incluyendo en CCP un punto del orden del día, en el que se recojan las aportaciones de los distintos departamentos. Conforme al punto d del art. 54 del citado Real Decreto 83/1996.

Se insta al centro a incluir el curso 2022/2023 un punto en el orden del día de todos los Departamentos didácticos, en el que se recojan dicha revisión de los documentos, y otro de propuestas de modificación de la programación didáctica.

Si bien se mantienen reuniones prescriptivas, reguladas en la instrucción tercera de Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, de la supervisión de las actas:

- Se recogen los acuerdos adoptados, aunque no de manera explícita.
- Se traslada la información y acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- No se observa, en las actas supervisadas, la evaluación mensual de la programación didáctica, así como las consecuentes las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.



Se requiere al centro que se incluya, con periodicidad mensual, en las actas de los Departamentos, la evaluación de la programación didáctica, así como medidas correctoras que éstas aconsejen.

Cabe destacar que determinadas apreciaciones de la programación didáctica del departamento, deben ser corregidas. Se ha requerido modificarlas.

2.2. El departamento didáctico y su relación con otros órganos y con las familias y el alumnado.

Observaciones y propuestas de mejora:

El departamento didáctico colabora con el departamento de orientación, bajo la dirección de la Jefa de estudios, en la prevención temprana de problemas de aprendizaje.

Según se indica en las entrevistas, este curso no llevan a cabo actividades complementarias o extracurriculares para el alumnado, aún así los miembros del Departamento colaboran en las actividades programadas en el IES:

Tal y como se indicaba en el punto 2.1, no se han encontrado evidencias que demuestren que el Jefe del departamento, ni el resto de Jefas/es, trasladen a la Comisión de Coordinación Pedagógica, los asuntos que se tratan en las reuniones del Departamento.

Dimensión 3. Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación.

3.1. El asesoramiento del Departamento de Orientación.

Observaciones y propuestas de mejora

No se han encontrado evidencias de una colaboración activa de la Jefa del departamento de orientación en la coordinación de la atención al alumnado y, especialmente, en la acción tutorial. Tal y como se desprende de las evidencias aportadas del Plan de Tutoría y temporalización de la misma para el presente curso. Se requiere a la responsable de orientación del Instituto, a recoger un registro de actuaciones, sobre las funciones que ha de desarrollar desde el Departamento de Orientación, conforme al artículo 26.2 del citado Decreto 66/2013.

Para ello, es fundamental desarrollar la colaboración y apoyo a Jefatura de estudios de manera sistémica y sistemática, tanto en la elaboración y desarrollo de la planificación de la acción tutorial y acogida del nuevo alumnado, la orientación académica y profesional y la atención a la diversidad; como en el desarrollo de otras medidas encaminadas a la mejora de la convivencia escolar y la prevención de conflictos, la prevención del absentismo, la escolarización irregular o el riesgo de abandono temprano del sistema educativo. Tal y como se desprende de las entrevistas mantenidas con la madre, tutora y equipo directivo.

Se insta a establecer un calendario de actuaciones, junto a Jefatura de estudios, con objetivos y evaluación de la actuación, que recogerán, al menos:



- Actuaciones de prevención las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistir las cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar. Aquí forma un papel fundamental la coordinación, como Jefa de Departamento, de los miembros adscritos al mismo, en especial el Educador social del IES.
- Actuaciones de colaboración con los equipos docentes, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.

3.2. Elaboración de las medidas de apoyo y Planes de trabajo.

Observaciones y propuestas de mejora

De la supervisión de las actas y la reunión de tutores, se evidencia que, desde el equipo directivo y la responsable de orientación, se participa en las sesiones de evaluación del alumnado, así como en las reuniones de tutores, recogiendo información del alumnado y ofreciendo asesoramiento en relación a los órganos de coordinación didáctica del centro y con el profesorado, en la prevención y detección de problemas de aprendizaje vinculados con la etapa, así como en la programación, planificación y seguimiento de planes de trabajo y/o adaptaciones curriculares, dirigidos al alumnado que lo requiera.

3.3. La coordinación del Departamento de Orientación.

Observaciones y propuestas de mejora:

Al igual que en las actas de otros Departamentos, si bien se mantienen reuniones prescriptivas, reguladas en la instrucción tercera de Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, de la supervisión de las actas:

- Se recogen los acuerdos adoptados, aunque no de manera explícita. Aspecto que deben de mejorar en todos los Departamentos didácticos.
- Se traslada la información y acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- No se observa en las actas supervisadas la evaluación mensual de la programación didáctica, y las consecuentes las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.
- En determinadas actas, por ejemplo, nº 3, 4 y 5 del presente curso, se limitan a trasladar información.



No hay una reflexión de la documentación supervisada, ni aportaciones desde el departamento a la CCP. Se insta a los Departamentos mejorar este aspecto.

Dimensión 4. Organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la junta de profesores de grupo.

4.1. Análisis de documentación.

Observaciones y propuestas de mejora

Desde la comisión de coordinación pedagógica se ha facilitado la revisión de las programaciones didácticas, recogiendo las directrices generales, en su reunión de 21 de septiembre de 2021, para la revisión de las Programaciones Didácticas.

En futuros cursos, se propone a la Directora del IES, recoger este apartado en un documento, que se entregará a las/os Jefas/es de Departamento, para unificar el mismo formato, siguiendo unas líneas comunes.

4.2. Los procesos de evaluación de la acción de la CCP.

Observaciones y propuestas de mejora:

No se han encontrado evidencias que acredite que, desde esta comisión, se hayan evaluado la aplicación de los elementos comunes de la Programaciones Didácticas, ni el Plan de acción tutorial.

4.3. La planificación de la CCP.

Observaciones y propuestas de mejora

Si bien la PGA, en su punto 7.3, establece la periodicidad y momento de las reuniones, se propone a la Directora, para la PGA del próximo curso, elaborar un calendario de actuaciones de la CCP, cumpliendo las competencias de este órgano, conforme al art. 54 del citado Real Decreto 83/1996.

Solo cabe agradecer, por medio de este informe, la aptitud y el trabajo realizado por todo el personal del centro, en especial de la tutora, bajo la coordinación de la Directora y Jefa de estudios del IES, así como por la colaboración y diligencia a la hora de remitir los documentos que han facilitado realizar el presente informe.

El contenido de este informe se dará a conocer a los órganos de coordinación docente implicados de manera directa, a la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o al Claustro y al Consejo Escolar. El procedimiento para que quede constancia es incluir como punto en el Orden del Día de la sesión que corresponda de los citados órganos lo siguiente:



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación
Inspección General de Educación
Bulevar Río Alberche s/n
45071 TOLEDO



Remisión por el Servicio de Inspección del Informe sobre la Actuación Prioritaria 1, Ámbito 2: Organización y funcionamiento de las tutorías, de los Departamentos Didácticos, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y Departamentos de Orientación en los centros educativos que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

El Servicio de Inspección procederá a realizar el seguimiento y comprobación de que las correcciones y/o sugerencias planteadas en el presente documento se han llevado a cabo.

En Albacete, a 28 de febrero de 2022

Vº Bº
La Inspectora Jefe

El Inspector de Educación